

En este apartado se elaborarán secciones que recojan los siguientes aspectos:

- i. Descripción completa de la trayectoria seguida por el centro, en la que se incluya el punto de partida, la justificación del plan de actuación y los objetivos del mismo, teniendo en cuenta la realidad y necesidades del centro y de su entorno.
- ii. Actuaciones, procedimientos y recursos que se han puesto en práctica para desarrollar el plan de actuación, señalando con claridad los ámbitos en los que se ha actuado, la temporalización de la actuación, el plan de seguimiento y la evaluación, así como las medidas emprendidas para dar visibilidad y difundir la experiencia, en su caso.
- iii. Implicación de la comunidad educativa y del entorno del centro en la actuación llevada a cabo: del profesorado, del alumnado, de las familias, de otro personal e instancias externas al centro (instituciones y entidades colaboradoras) que han participado en su planificación y desarrollo.
- iv. Descripción de la evolución de los resultados del alumnado, valoración de los mismos y de los beneficios obtenidos.
- v. Proyectos de actuación para el futuro como consecuencia del trabajo realizado.
- vi. Cualquier otra información que se considere necesaria.

**12503** *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve y se publica la relación de los grupos de teatro clásico grecolatino premiados durante el curso escolar 2005-2006.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado sexto.3 de la Orden ECI/4187/2005, de 13 de diciembre, de creación y convocatoria de los premios para el concurso de grupos de teatro clásico grecolatino en el ámbito de la enseñanza secundaria para el curso escolar 2005-2006 y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de selección de los citados premios, he resuelto:

Primero.—Conceder los siguientes premios en la categoría de tragedia griega/latina o comedia griega por importe global de 11.800 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482.

Primer Premio: Grupo del IES Carlos III (Madrid), con la obra «Pluto» de Aristófanes.

Segundo Premio: Grupo del IES Vicente Ferrer (Valencia), con la obra «Medea» de Eurípides.

Tercer Premio: Grupo del IES Fuente Nueva de Morón de la Frontera (Sevilla), con la obra «Las Nubes» de Aristófanes.

Segundo.—Conceder los siguientes premios en la categoría de comedia latina por importe global de 9.200 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.482.

Primer Premio: Grupo del IES Elviña (A Coruña), con la obra «Anfitrión» de Plauto.

Segundo Premio: Grupo del IES Emperatriz María de Austria (Madrid), con la obra «Casina» de Plauto.

Tercer Premio: Grupo IES Siberia Extremeña de Talarrubias (Badajoz), con la obra «Aulularia» de Plauto.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1991, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 17 de enero de 1999.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

**12504** *ORDEN ECI/2232/2006, de 29 de junio, por la que se establecen las condiciones y se convoca el premio Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2006.*

La Comisión Europea en su Libro Blanco de la Educación y Formación: «Enseñar a aprender: hacia la sociedad del conocimiento», objetivo IV, refleja el interés por incentivar el conocimiento de lenguas como vehículo necesario para una auténtica integración europea.

Como consecuencia y por acuerdo de los Ministros de Educación de los países de la Unión Europea, se decidió crear un galardón en cada uno de los Estados miembros que distinguiese y premiase las iniciativas y mejores prácticas, locales o nacionales, en el campo de la enseñanza-aprendizaje de las lenguas, las cuales pudiesen después difundirse a escala europea.

Así nació el «Sello europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas», el cual viene convocándose anualmente en el Estado español desde 1998.

Posteriormente, en la cumbre de Lisboa de marzo de 2000, los Jefes de Estado y de gobierno aprobaron los objetivos 2010 para la Educación y la Formación, siendo uno de ellos, el 3.3, fomentar el aprendizaje de lenguas desde edades tempranas y a lo largo de toda la vida con la finalidad de que los ciudadanos europeos lleguen a conocer dos lenguas además de la propia.

Con posterioridad, iniciativas comunitarias como el Año Europeo de las Lenguas 2001 y el Plan de Acción para el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística 2004-2006 han contribuido ampliamente al cumplimiento de dicho objetivo.

El Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia, asigna a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, entre otras, las competencias relativas a la difusión y desarrollo de programas europeos y convenios en materia de educación y formación relativos a las enseñanzas no universitarias.

Por todo lo cual, este Ministerio:

Primero.—Convoca el premio «Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas», edición del año 2006, como reconocimiento a la aportación de las iniciativas seleccionadas dentro del territorio nacional, en dos modalidades:

Modalidad A: Sello Europeo para las mejores actividades innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas.

Modalidad B: Sello Europeo para el profesor/a de lenguas que haya destacado por su dedicación y profesionalidad en la enseñanza de las lenguas.

Segundo.—Serán candidatos en cada caso:

Modalidad A: Los centros y demás instituciones u organismos educativos y/o de formación, autoridades y asociaciones que estén desarrollando iniciativas para promocionar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas, incluido el lenguaje de los signos, ya sean extranjeras, nacionales, regionales o propias de comunidades inmigrantes, en cualquier etapa de la educación y de la formación, con independencia de la edad de los estudiantes y del tipo de centro de que se trate.

Modalidad B: Los profesores y profesoras de lenguas que, por su dedicación, compromiso personal, enseñanza de lenguas poco utilizadas, docencia a alumnado en circunstancias extraordinarias u originalidad de sus métodos, puedan servir de ejemplo inspirador para otros profesionales. En ningún caso la adjudicación del premio debe relacionarse con una evaluación formal de la competencia pedagógica o lingüística del profesorado.

Tercero.—1. La presentación de las candidaturas se hará con los siguientes documentos:

Modalidad A:

a) Instancia dirigida a la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección (Anexo I).

b) Datos de la experiencia que reflejen el cumplimiento de los criterios de selección formulados en esta convocatoria (Anexo II).

c) Memoria descriptiva, que refleje los objetivos, metodología, población destinataria, fechas o periodos de realización, desarrollo y resultados, criterios y procedimiento de evaluación, así como las posibilidades de prolongación y/o mejora de la experiencia; hasta un máximo de 15 folios.

d) Una copia de los materiales producidos.

Modalidad B: Instancia dirigida a la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección firmada por una institución que avale al candidato o una solicitud con quinientas firmas originales y con DNI que la respalden, con los datos que aparecen en el Anexo III (trayectoria profesional, otros datos biográficos reseñables, justificación de la candidatura, adecuación de su labor a las prioridades de la presente convocatoria, etc.).

2. La presentación de candidaturas supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

3. Las solicitudes para ambas modalidades se presentarán hasta el 30 de septiembre de 2006, en las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas o en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia correspondientes a la sede o domicilio del solicitante o en